

**ACTA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA PRESENTACIÓN Y
SUSTENTO DE LOS RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTOS
CONTRA LAS RESOLUCIONES OSINERGRMIN N° 067, 068, 069 y 070-2014-
OS/CD, QUE FIJAN LOS PRECIOS EN BARRA, LOS PEAJES POR
LIQUIDACIÓN BOOT y DE LOS SST y SCT, Y MODIFICA LA
RESPONSABILIDAD DE PAGO; PARA EL PERIODO MAYO 2014 – ABRIL
2015**

En San Borja, siendo las 09:15 hrs. del día martes 20 de mayo de 2014, en el Auditorio de la Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria, Av. Canadá 1460, San Borja; se inicia la Audiencia Pública para la presentación y sustento de los respectivos recursos de contra las Resoluciones Osinergrmin N° 067-2014-OS/CD, que fija los Precios en Barra; N° 068-2014-OS/CD, que fija los peajes por la liquidación anual de los ingresos por el servicio de transmisión eléctrica con contratos BOOT; N° 069-2014-OS/CD, que fija los peajes por la liquidación anual de los ingresos por el servicio de transmisión eléctrica de los Sistemas Secundarios (SST) y Sistemas Complementarios de Transmisión (SCT) y; N° 070-2014-OS/CD, que modifica la responsabilidad de pago por la revisión de la asignación de los Generadores Relevantes, todos ellos para el periodo mayo 2014 – abril 2015.

El evento es organizado por el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGRMIN, de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, Ley N° 27332; y la Ley N° 27838, Ley de Transparencia y Simplificación de los Procedimientos Regulatorios de Tarifas y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Se deja constancia que la presente acta contendrá el resumen de las exposiciones e intervenciones a realizarse en la Audiencia Pública materia de la misma, y que el contenido total de dichas exposiciones e intervenciones constan en los audios y vídeos que forman parte integrante de la presente acta, todo lo cual, de acuerdo al principio de transparencia, es de libre acceso a los interesados y administrados en general, previo cumplimiento de las normas administrativas pertinentes.

Se hace presente la participación al acto, de los profesionales de la GART, Ricardo Leyva Flores y Neyel León Milla. La apertura del acto estuvo a cargo de Marco Fernández-Baca, Especialista de la División de Generación y Transmisión Eléctrica de la GART. El expositor, luego de precisar los antecedentes y detalle de las resoluciones impugnadas, señaló que la Audiencia Pública tiene por objetivo promover la participación de los agentes en el proceso de toma de decisiones de la regulación tarifaria, en un entorno de mayor transparencia, conforme a los principios y normas derivadas de la Ley Marco de los Organismos Reguladores del Estado.

Asimismo, manifestó que las empresas que han presentado Recurso de Reconsideración contra la Resolución OSINERGRMIN N° 067-2014-OS/CD, son: Enersur S.A., Egemsa, Electro Sur Este S.A., Electro Oriente S.A., Electrocentro S.A., Hidrandina S.A., Electro Ucayali S.A. Electroperú S.A., SN Power Perú S.A., Duke Energy Egenor, Red de Energía del Perú S.A. y Consorcio Transmantaro S.A.

Contra la Resolución OSINERGRMIN N° 068-2014-OS/CD, presentó recurso de reconsideración la empresa: Electroperú S.A.

Contra la Resolución OSINERGRMIN N° 069-2014-OS/CD, presentaron recurso de reconsideración las empresas: Empresa Eléctrica de Piura S.A., Edelnor S.A., Red de

Energía del Perú S.A., Consorcio Transmantaro S.A., Luz del Sur S.A. Empresa de Generación Huanza S.A. y Consorcio Energético Huancavelica S.A.

Contra la Resolución OSINERGMIN N° 070-2014-OS/CD, presentaron recurso de reconsideración las empresas: Enersur S.A. y Electroperú S.A.

Indicó las siguientes etapas del procedimiento de acuerdo con el cronograma previsto. Señaló que los recursos se encuentran en la web institucional. Las presentaciones que dan inicio son respecto de la Resolución 067.

Luego de indicarse las directivas para el presente acto, se dio el uso de la palabra al Sr. Raúl Bastidas, representante de la empresa Enersur, quien inició su exposición señalando su petitorio, respecto de corregir el Precio Inicial de Gas Natural(PGNo) considerando la fórmula de actualización de los Precios en Barra contemplada en la Resolución 067.

Argumenta que es importante indicar que los PMT no representan hoy en día los costos de mercado, por cuanto no toma en cuenta las restricciones del DU 049-2008 y que de no acogerse el recurso los precios en barra serán en promedio 16 % menores que el precio promedio de las licitaciones, lo cual contraviene la Ley 28832. Finalmente señala que el precio del gas utilizado para calcular el precio promedio de licitaciones es distinto al utilizado en la fijación tarifaria lo cual debe corregirse.

Se inició la ronda de preguntas sobre la exposición de Enersur. No hubo preguntas.

Seguidamente, se dio paso a la exposición de la empresa Egemsa, cuyo representante, el Sr. Paul Sumar, indicó que hará la presentación a la vez de las empresas estatales Electro Sur Este, Electro Oriente, Electrocentro, Hidrandina y Electro Ucayali.

El expositor explicó algunos antecedentes del desarrollo de la transmisión eléctrica en el SEIN, de responsabilidad del Estado, precisando que han existido demoras de ejecución de infraestructura y demás inversiones. En ese orden, manifestó que el Estado creó un mecanismo de emergencia, para evitar el racionamiento de suministro de energía. Con dicho mecanismo, se facilitó la compra de energía y a su vez se garantizó el recupero de los costos, los cuales por su propia naturaleza urgente, son altos.

El Sr. Paul Sumar señaló que la discrepancia legal surge a partir de pérdida de vigencia del DU 037-2008, el 31 de diciembre de 2013. Indica que lo que ha fenecido es la capacidad del Ministerio de declarar las emergencias y ordenar soluciones, pero de ningún modo se han extinguido las emergencias, más aún cuando ya han sido declaradas por el Ministerio de Energía y Minas, y se han hecho gestiones costosas de compra, a partir del encargo que se les efectuó a las empresas estatales, que no pueden desconocerse por OSINERGMIN-GART.

Puntualiza el expositor, que el hecho que haya finalizado la vigencia del DU 037-2008, no puede desconocer los derechos constituidos durante la vigencia del régimen jurídico aplicable en ese momento. Seguidamente, explica unos ejemplos para abundar en sus argumentos.

Acto seguido, el Sr. Paul Sumar mencionó que OSINERGMIN no podría inaplicar una norma publicada, sobre la base del marco legal vigente, y las opiniones jurídicas, incluyendo la del Ministerio de Justicia, correspondiéndole reconocer los costos incurridos por las empresas estatales. Finalmente señala que aspectos como la compra

de combustible, por su propia naturaleza, debe comprarse en la medida que surge la necesidad, por ser un contrato derivado del principal. Indicó que no existe ningún negocio sino solo el cumplimiento de un encargo y por tanto corresponde el reconocimiento de los costos.

Se dio paso a la ronda de preguntas.

El Sr. Julio Villafuerte, representante de la Cia Minera Antapacay indicó el DU 037 distribuye los costos 4, 2 y 1, así consultó, si el DU avala una situación temporal, hasta cuándo debe durar.

El Sr. Paul Sumar, representante de las empresas estatales, indicó que la distribución no debió ser dispar, en calidad de crítica legislativa. En relación a la temporalidad, señaló que debería durar hasta que se acabe la restricción, y se debería aplicar la "Seguridad Energética" para no hacer la distribución dispar.

No hubo más preguntas.

Acto seguido se hizo el llamado a la empresa Electroperú. No se presentó.

Posteriormente tomó la palabra el representante de SN Power, manifestó que el contenido de su recurso de reconsideración consiste en el cuestionamiento del Margen de Reserva Firme Objetivo utilizado, que de acuerdo a lo determinado por OSINERGMIN sería el 22.89% (Descontada la Reserva Fría). Ahora bien, sostiene el expositor que existe otro Margen de Reserva determinado por el Ministerio de Energía y Minas en 32%, y es independiente de la Reserva Fría. En ese orden, manifiesta que la Reserva Fría no debe ser descontada del MRFO, de conformidad con la Segunda Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 038-2013-EM.

Se dio paso a la ronda de preguntas.

El Sr. Ricardo Aguilar de Kallpa Generación S.A. señala que el precio de potencia de calcula con el MRFO, y consulta si se estaría afectando los ingresos por el descuento de la Reserva Fría.

El representante de SN Power, indicó que efectivamente se afecta los ingresos y que no existe motivos para seguir lesionando un precio ya deprimido. La Reserva Fría ya tiene un mecanismo de pago.

No hubo más preguntas.

Seguidamente tomó el uso de la palabra una representante de Duke Energy Egenor, quien indicó que el petitorio de su recurso de reconsideración consiste en incluir en el "Cargo Unitario por Compensación FISE" el recargo FISE pagado por Egenor.

Sostiene que la finalidad de la norma es que los generadores eléctricos que pagan por el recargo FISE sean compensados con un cargo a ser incluido en el peaje del sistema principal de transmisión eléctrica. Pero sin embargo, sólo Egenor no es compensado, resultando discriminatorio y vulnera diversos principios administrativos y constitucionales, desarrollados por otro representante de Egenor, entre ellos, legalidad, igualdad, informalismo, libertad de contratar, *pro actione*.

Se dio paso a la ronda de preguntas. No hubo preguntas.

Acto seguido, tomó el uso de la palabra la empresa Red de Energía del Perú, indicando el petitorio de su recurso: i) corregir el cálculo de pago esperado de la RA1 del periodo mayo 2014 – abril 2015 ii) corregir el cálculo de pago esperado de la RA2 para el periodo mayo 2014 – abril 2015 y iii) justificar el recalcu de la liquidación de la Remuneración anual de los años anteriores. Explico los fundamentos principales de su recurso.

Se dio paso a la ronda de preguntas. No hubo preguntas.

A continuación, se dio paso a la exposición de la empresa Consorcio Transmantaro. La expositora señaló que se debe realizar la actualización de la Base Tarifaria de la Línea Machupicchu – Abancay – Cotaruse, y corresponde desagregarse el Costo Total de la LT Mantaro Socabaya del Cuadro N° 12 de la Resolución. Explico los fundamentos principales de su recurso.

Se dio paso a la ronda de preguntas. No hubo preguntas.

Se hizo un segundo llamado a la empresa Electroperú. No presentándose al llamado.

En tal sentido, se dio lectura, por parte de la Abog. Marián Nuñez Del Prado Lovatón de la GART, a un extracto del recurso de la empresa Electroperú S.A.


Siendo las 11:02 hrs. se suspendió el presente acto, para ser retomado en horas de la tarde y se invitó a los participantes que lo desearan a firmar la presente Acta.

Siendo las 15:15 horas, se reanuda el acto de audiencia pública. Iniciando con las presentaciones respecto del recurso de reconsideración presentado contra la Resolución OSINERGMIN N° 068-2014-OS/CD.

Se hizo el llamado a la empresa Electroperú. No presentándose.

En tal sentido, se dio lectura, por parte del Abog. Edwar Díaz Villanueva de la GART, a un extracto del recurso de la empresa Electroperú S.A.

Acto seguido, con relación a los recursos interpuestos contra la Resolución OSINERGMIN N° 069-2014-OS/CD, tomó el uso de la palabra la empresa Eepsa. El expositor manifiesta que Eepsa impugna los artículos 2 y 5 de la resolución impugnada.

 Señala que Eepsa no es más titular de la L.T. Talara – Refinería, y así debe reconocerlo OSINERGMIN en sus decisiones. Para estos efectos, explica que ha seguido el proceso administrativo de renuncia en el año 2012, y al haber pasado el año, operó el silencio administrativo positivo, conforme el marco legal vigente, no pudiendo desconocerse, por lo que no debe fijarse un peaje a su favor. Finalmente solicitó que se considere un tiempo de mayor antelación para circular la invitación a la Audiencia.

Se dio paso a la ronda de preguntas. No hubo preguntas.

Posteriormente pasó a presentar su recurso de reconsideración la empresa Edelnor. El representante señaló sobre la resolución de OSINERGMIN que: i) Se ha omitido dos celdas de línea 220 kV en la SET Chavarria, ii) Se ha incurrido en error por descuento en liquidación del año 2013, iii) Se ha aplicado CMA constante, iv) Se ha incurrido en error en el código del Banco de Transformador 180 MVA – Set Santa Rosa, v) Se ha incurrido en error en el código del módulo celda de transformador – Set Zarate, vi) Se

ha incurrido en error en el código en instalaciones comunes – Set Zapallal, vii) Se ha detectado un error material en las transferencias como suministrador, viii) Se ha detectado un error material en las transferencias como titular. En estos puntos dio detalles técnicos que argumentan sus petitorios.

Se dio paso a la ronda de preguntas. No hubo preguntas.

Se hizo el llamado a las empresas Red de Energía del Perú y Consorcio Transmantaro. No presentándose.

Acto seguido, dio inicio la exposición la empresa Luz del Sur. Su representante dio apuntes sobre el recurso de reconsideración, respecto de que en la decisión impugnada: i) No se está considerando en la Liquidación, el enlace de 220 kV de conexión de la SE Los Industriales a la ex LT L-2010 “San Juan – Santa Rosa”, ii) OSINERGMIN ha valorizado línea subterránea considerando un calibre menor, iii) OSINERGMIN no ha considerado diversas instalaciones adicionales, iv) No corresponde el dimensionamiento de los servicios comunes a lo realmente diseñado e instalado, v) No se ha considerado en la Liquidación el costo unitario del terreno de la S.E. Los Industriales, vi) OSINERGMIN ha valorizado el transformador de reserva a partir del módulo de un transformador instalado, vii) No se han considerado en la Liquidación las fechas de puestas en servicio de las siguientes Celdas de MT.


Se dio paso a la ronda de preguntas. No hubo preguntas.

La empresa Red de Energía del Perú pasó a exponer su recurso señalando que se debe considerar el valor referencial de la Ampliación 10 conforme lo estipula su contrato, debiendo hacerse los recalculos correspondientes.

Seguidamente la misma expositora, representante de Consorcio Transmantaro, indicó que su petitorio consistía en que OSINERGMIN realice el recálculo del Peaje Unitario y el Cargo de Liquidación de la LT Independencia – Ica

Se dio paso a la ronda de preguntas. No hubo preguntas.

Se hizo el llamado a la empresa Huanza. No presentándose.



Acto seguido, tomó la palabra la empresa Conenhua. Su representante señaló que lo que OSINERGMIN le está reconociendo (sistema Huancavelica), no alcanza ni para la Operación y Mantenimiento. Al respecto, hace mención sobre la misión de Osinergmin, relativa a generar confianza a la inversión, entre otros principios rectores del Regulador. Manifiesta que el CMA debe retribuir la inversión y la operación y mantenimiento. Muestra con gráficas la realidad del sistema Huancavelica y Ares, y precisa que aplicando módulos estándar para un SCT, su CMA sería mucho mayor. Dio ejemplos sobre otras instalaciones en la costa. De otro lado el representante de Conenhua, explicó que, incluso se le han aplicado Sanciones y Compensaciones a su cargo. Por lo que solicita el debido reconocimiento.

Se dio paso a la ronda de preguntas.

El Sr. Julio Montoya, representante de Conenhua, manifestó que a Conenhua no le quedará otro camino que la renuncia de la concesión, con las consideraciones expuestas.

No hubo más preguntas.

Se hizo un segundo llamado a la empresa Huanza. No presentándose.

En tal sentido, se dio lectura, por parte del Abog. Edwar Díaz Villanueva de la GART, a un extracto del recurso de la empresa Huanza. Previamente, el Abog. Edwar Díaz, recordó que de conformidad con la Norma aprobada con Resolución OSINERGMIN N° 080-2012-OS/CD, es obligación de las recurrentes exponer sus recursos de reconsideración al público asistente.

Acto seguido, con relación a los recursos interpuestos contra la Resolución OSINERGMIN N° 070-2014-OS/CD, se dio paso a la empresa Enersur, para que exponga los argumentos de su recurso.

El representante de Enersur señaló que viene solicitando la corrección de errores, referida a la asignación vinculada a las adendas 7 y 9 de Rep. Solicita se retire del SST Generación/Demanda de Rep, el elemento "Repotenciación del circuito existente (L-2234/L-2236) para incrementar su potencia a 180 MVA. Por otra parte solicita se corrija el porcentaje del CMA asignado a la generación, por las ampliaciones de las celdas de las Lineas 220 kV Ventanilla – Zapallal (L-2242/L-2243) y San Juan – Santa Rosa (L-2010/L-2011) que conforman el SST asociado a la Adenda 7, tomando en cuenta el mismo criterio empleado para asignar el pago del CMA inicial de dichas celdas.

Se dio paso a la ronda de preguntas. No hubo preguntas.

Se hizo un segundo llamado a la última empresa Electroperú. No presentándose.



En tal sentido, se dio lectura, por parte del Abog. Edwar Díaz Villanueva de la GART, a un extracto del recurso de la empresa Electroperú.


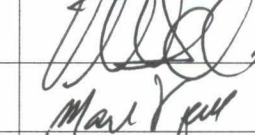


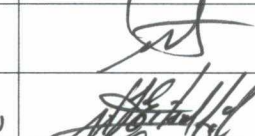
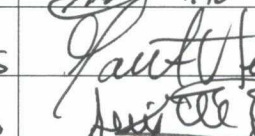
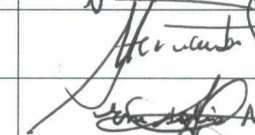
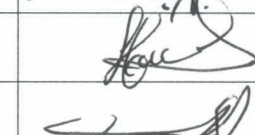
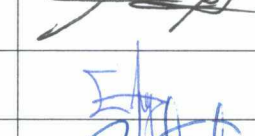
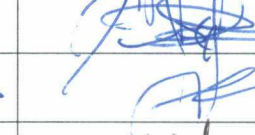
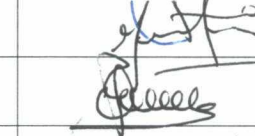

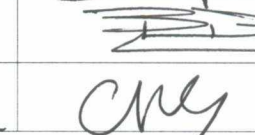
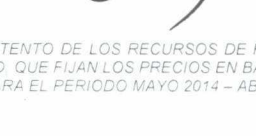

Se dio por concluida la ronda de preguntas. Se reitera que la presente Audiencia Pública ha sido filmada (audio, e imagen y voz) y los dispositivos de audio y video de la misma, contienen los detalles de las exposiciones e intervenciones captados en forma completa y tiempo real, prevaleciendo lo captado en dichos dispositivos sobre cualquier discordancia que pudiera presentarse con el resumen contenido en esta Acta. Los dispositivos indicados forman parte integrante de la presente Acta.

Siendo las 16:50 horas se dio por finalizada la Audiencia Pública y se invitó a los participantes que lo desearan a firmar la presente Acta, debiéndose adjuntar posteriormente a la presente acta, la asistencia.



María del Rosario Castillo Silva
 Coordinación Legal
 Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria

NOMBRE	FIRMA	DNI
Neyel León Milla		93232798
Edwar Díaz Villanueva		42200689

NOMBRE	FIRMA	DNI
JORGE ARIAS GARCIA		1642946
Rebecca Lanza		40438459
May Yull	May Yull	0721921
FEDERICO CARDENAS QUIR		29322118
DANIEL CABRERA UGUISA		46248594
Jorge Alarcón GARCIA		1642946
FEDERICO CARDENAS QUIR		29322118
SEVERO BUENOLAYA CANGOLAYA		09953743
Andrés Estrada Casacuaen		09846452
Marco Antonio Vargas Suarez		29657690
Luis Chugvillanqui Bernales		08678592
Marco Fernández Baca		06676471
Emily Solis Nuñez		43206706
Victorino Humano Perez		41940089
Paolo Shany C		15963487
Emerson Flores		40634642
Jose A. Gutierrez Levante		10253554
JUAN HINOTOS, + FLORES		06778852
Marian Nuñez del Prado		43070514
OSCAR ECHEGARAY		31166892
Robert Pardo Urbina Rodriguez		70014217
Mavila Cieza Acuña		47333746
BEATRIZ PABLO JOTA		25795009
Carmen gushiken Terry	CMT	0806154

Inscripción de Asistentes a la Audiencia Pública 20 de mayo de 2014 - 09:00 a.m.



ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA

Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria

Presentación del Sustento de los Recursos de Reconsideración contra las Resoluciones

N° 067, 068, 069 y 070-2014-OS/CD

	NOMBRE Y APELLIDO	EMPRESA	CORREO ELECTRONICO
1	JIVER SANCHEZ	LUZ DEL SUR	isa.mchez@luzdelsur.com.pe
2	JORGE PONCE	EDELNOR	jponce@edelnor.com.pe
3	MANUEL	REP	mtel@rep.com.pe
4	RICARDO PANDO ARGOTE	OSINERGMIN	rpando@osinerg.gob.pe
5	Edison Chavez Huamán	OSINERGMIN	echavez4@osinerg.gob.pe
6	RICARDO ALEJOS GARLIA	OSINERGMIN	ralejos@osinerg.gob.pe
7			
8			
9			
10			
11			
12			

Inscripción de Asistentes a la Audiencia Pública 20 de mayo de 2014 - 09:00 a.m.

03:00 P.M.



ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA

Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria

Presentación del Sustento de los Recursos de Reconsideración contra las Resoluciones

N° 067, 068, 069 y 070-2014-OS/CD

	NOMBRE Y APELLIDO	EMPRESA	CORREO ELECTRONICO
1	Manuel Holguin Rojas	Hidrandina / Electrocentro	mholguinr@distri luz.com.pe
2	Luz Maria Perez Garland	Duke Energy Egenor	luzmaria.perezgarland@duke-energy.com
3	JULIO VILLAFORTE	ANTA PISCCA Y	villopuentejulio@gmail.com
4	Rocío Mansilla Henrique	OSINERGMIN	rocio mans @ gmail.com
5	James Coris Cáceres	OSINERGMIN	jcoris@osinerg.gob.pe
6	Emily Solís Nuñez	OSINERGMIN	esolisn@osinerg.gob.pe
7	Raúl Bastidas Traverso	OSINERGMIN	raul.bastidas@enersur.com.pe
8	Javier Rodriguez R	EON	jrodriguez@eon-pe
9	Luis Chugvillanqui B.	OSINERGMIN	lchugvillanqui@osinerg.gob.pe
10	EDUARDO RASHID MILLA	OSINERGMIN	erashid@osinergmin.gob.pe
11	Paulo Chang C.	OSINERGMIN	pchang@osinergmin.gob.pe
12	Jorge Alarcón Gasco	Consejo Usuarios DE INERGMIN	jag1953@yahoo.com

MAÑANA

Inscripción de Asistentes a la Audiencia Pública 20 de mayo de 2014 - 09:00 a.m.

03:00 P.M.



ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA

Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria

Presentación del Sustento de los Recursos de Reconsideración contra las Resoluciones

Nº 067, 068, 069 y 070-2014-OS/CD

	NOMBRE Y APELLIDO	EMPRESA	CORREO ELECTRONICO
1	Erick Cuadros Quiñero	Consorcio Energético de Ilica.	erick.cuadros@buenaaventura.pe
2	Juvencel Pando	Luz del Sur S.A.S.	jpando@luzdelsur.com.pe
3	DAVID RIVERA HERNANDEZ	EBELMIA	
4	Rocio Mansilla H.	OSINERGMIN	rociomans@gmail.com
5	Melissa Laura	RSP	mlaura@tcp.com.pe
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			

Inscripción de Asistentes a la Audiencia Pública 20 de mayo de 2014 - 09:00 a.m.



ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA

Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria

Presentación del Sustento de los Recursos de Reconsideración contra las Resoluciones
N° 067, 068, 069 y 070-2014-OS/CD

	NOMBRE Y APELLIDO	EMPRESA	CORREO ELECTRONICO
1	Tomas Delozco Costas	_____	mjdela20@gmail.com
2	PAUL SUMAR G	E. Santiváñez	paul.sumar@santivanez.com.pe
3	Fredy Bautista	E. Santiváñez	fredy.bautista@santivanez.com.pe
4	Armando Flores	Duke Energy	aflores@duke-energy.com
5	ALBERTO SALINAS CANTA	ENERSUR	alberto.salinas@enersur.com.pe
6	Edson Hidalgo Mirari	SN POWER	edson.hidalga@snpower.com
7	Ricardo Alejos Garcia	OSINERGMIN	ricardoalejosg@gmail.com
8	Juan Unda Valverde	SUMPE	junda@snmpe.org.pe
9	Ricardo Aguilar	Kallpa Generación S.A	ricardo.aguilar@kg.com.pe
10	DANIEL CABRERA	OSINERGMIN	dcabrera@gmail.com
11	Troy Mauri Gora	Consejo USUARIO OSINERGMIN	ycg1953@yahoo.com
12			

Inscripción de Asistentes a la Audiencia Pública 20 de mayo de 2014 - 09:00 a.m.



ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA

Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria

Presentación del Sustento de los Recursos de Reconsideración contra las Resoluciones
N° 067, 068, 069 y 070-2014-OS/CD

	NOMBRE Y APELLIDO	EMPRESA	CORREO ELECTRONICO
1	JORJANA ZEGARRA	EEPSA	jzagara@edepel.com.
2	JULIO MONTAYA G	CONENITUA	Julio.montoya@buenaventura.pe
3	ANTONY ALVITES	ENERSUR	ANTONY.ALVITES@ENERSUR.COM.PE
4	DORIS RAMIREZ C.	LUZ DEL SUR	dramirez@luzdelSUR.com.pe
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			

Inscripción de Asistentes a la Audiencia Pública 20 de mayo de 2014 - 09:00 a.m.



ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA

Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria

Presentación del Sustento de los Recursos de Reconsideración contra las Resoluciones

N° 067, 068, 069 y 070-2014-OS/CD

	NOMBRE Y APELLIDO	EMPRESA	CORREO ELECTRONICO
1	JOSE LA TORRE	CDR SANTIVANEZ	JOSE.LA.TORRE@SANTIVANEZ.COM.PE
2	GIANCARLO VIGNOLO CUSUS	DUXE ENERGY	giancarb.vignob@duxe-energy.com.
3	FEDERICO CARDENAS QUIROGA	C.U. OSINERGMIN	audc SAN FRANCISCO ALTO HUANUCO
4	Salvador Rojas Escalante	Electro Oriente. S.A	srojas@elor.com.pe
5	RAMIRO TAPIA ALONDANO	ENERSUR	ramiro.tapia@enersur.com.pe
6	Prado chugui llansui José	OSINERGMIN	JPrado@osinerg.gob.pe
7	DIEGO FARRAN SALAZAR	SUN POWER	DFARRAN@SUNPOWER.COM.PE
8	Melissa Laura	REP	mlaura@rep.com.pe
9	MARY SULLIVAN	REP	marysullivan@rep.com.pe
10	Daniel Abrahamovich	CEPSA	DAbrahamovich@cepsa.com.pe
11	MANUEL CIEZA	CEPSA	mcieza@cepsa.com.pe
12	Marco Vargas	ENERSUR	Marco.Vargas@enersur.com.pe